

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Turismo de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

## ANTECEDENTES

**ÚNICO.** En sesión de Pleno del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el 05 de marzo de 2025, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 9 y se adiciona el artículo 115 Bis, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo presentada por los Diputados Antonio Salvador Mendoza Torres y Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, turnada a la Comisión de Turismo, para estudio, análisis y dictamen.

Así, de acuerdo con el estudio y análisis realizado por las y el diputado integrantes de esta Comisión, se llegó a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Esta Comisión de Turismo es competente para analizar, conocer y dictaminar la iniciativa de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La iniciativa que se analiza contiene la siguiente exposición de motivos:

*Michoacán se distingue como uno de los estados más ricos en cultura, tradiciones y artesanías en México. Su diversidad cultural y la maestría de sus artesanos han convertido a localidades como*

*Pátzcuaro, Santa Clara del Cobre, Quiroga y Tzintzuntzan, así como las tenencias de Capula y San Nicolás obispo en referentes nacionales e internacionales. Estas comunidades albergan generaciones de familias dedicadas a la creación de piezas únicas como objetos de cobre martillado, textiles bordados a mano y cerámica vidriada, cuya calidad y autenticidad reflejan siglos de historia y tradiciones vivas.*

*Sin embargo, a pesar del reconocimiento nacional e internacional, los artesanos michoacanos enfrentan desafíos económicos y sociales que limitan su capacidad de acceder a mercados más amplios y de preservar su herencia cultural. Estos obstáculos, sumados a la dependencia de intermediarios, reducen los márgenes de ganancia para los productores y ponen en riesgo la continuidad de estos oficios tradicionales.*

### **Justificación de la Propuesta**

*La creación de una **Ruta Turística de Talleres Artesanales en Michoacán** representa una estrategia integral para fortalecer el turismo cultural, dinamizar la economía local, preservar las tradiciones y generar un impacto positivo en las comunidades. Este proyecto busca conectar localidades clave mediante una experiencia inmersiva que permita a los turistas conocer los procesos de elaboración artesanal, participar en talleres interactivos y adquirir productos auténticos directamente de los artesanos.*

*Esta propuesta responde a una creciente demanda por experiencias culturales y sostenibles, tal como lo evidencian las tendencias globales en turismo. Según la Secretaría de Turismo (SECTUR), el turismo cultural representa el 16% del total de la actividad turística en México, posicionándose como uno de los segmentos de mayor crecimiento en los últimos años. En Michoacán, este tipo de turismo tiene un potencial significativo, respaldado por el reconocimiento de elementos culturales del estado como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, entre ellos la cocina tradicional y la celebración de la Noche de Muertos.*

### **Impacto Económico**

*El sector artesanal es un pilar fundamental de la economía cultural de México. De acuerdo con la **Cuenta Satélite de la Cultura de México (CSCM)** del INEGI, en 2021, la actividad económica generada por las artesanías ascendió a **153,437 millones de pesos**, representando el **0.6% del Producto Interno Bruto (PIB)** nacional y el **20.8% del sector cultural**. Además, las artesanías generaron **479,655 empleos remunerados**, lo que equivale al **37.7% de los empleos en el sector cultural**.*

*En Michoacán, aunque no se cuenta con un registro exacto del volumen total de artesanías producidas, el estado se distingue por su liderazgo en este ámbito. Es reconocido por su riqueza artesanal en alfarería, textiles, madera y metalistería, además cuenta con **el mayor número de marcas colectivas en México**, reflejando el esfuerzo por proteger y organizar la producción artesanal. Localidades como Santa Clara del Cobre dependen en un **80% de la producción artesanal**, mientras que en Pátzcuaro y Tzintzuntzan los textiles y la cerámica son fuentes significativas de empleo e ingresos.*

*Sin embargo, muchos artesanos enfrentan dificultades para alcanzar mercados más amplios, y sus ingresos suelen depender de intermediarios. Esto limita su capacidad para competir y crecer, especialmente en un entorno globalizado. Una Ruta Turística de Talleres Artesanales bien estructurada podría generar empleos directos e indirectos para más de **1,500 personas**, incluyendo guías turísticos, transportistas, comerciantes y personal de servicios. Además, según SECTUR, cada turista gasta en promedio **\$2,500 MXN** durante su estancia en destinos culturales, lo que representaría una derrama económica significativa para las comunidades locales.*

### **Impacto Social y Cultural**

*La preservación del patrimonio cultural inmaterial, como las técnicas de martillado de cobre, tejido y alfarería, es fundamental para evitar la pérdida de estos conocimientos frente a la industrialización y globalización. La interacción directa entre turistas y artesanos no solo sensibiliza a los visitantes sobre el valor de estas tradiciones, sino que también incentiva a las nuevas generaciones a involucrarse en estos oficios, asegurando su continuidad.*

*La implementación de esta ruta turística también fortalecería el tejido social al fomentar el orgullo comunitario y consolidar redes de colaboración entre los artesanos. Asimismo, promoverá la equidad de género, ya que muchas mujeres participan activamente en la producción artesanal, siendo pilares económicos y culturales de sus comunidades.*

### **Sostenibilidad**

*Desde una perspectiva sostenible, esta iniciativa puede consolidarse como un modelo de turismo responsable. Al priorizar la compra directa de productos y el uso de recursos locales, se reduciría la huella ambiental asociada a la cadena de suministro. Además, se podrían establecer alianzas con instituciones educativas y organizaciones culturales para fomentar la innovación en técnicas tradicionales y garantizar prácticas sostenibles en los talleres artesanales.*

*La **Ruta Turística de Talleres Artesanales en Michoacán** es una propuesta con un impacto económico, social y cultural transformador. Al integrar a los visitantes en un recorrido inmersivo que celebre la riqueza de las tradiciones michoacanas, esta iniciativa posicionará al estado como un referente del turismo cultural en México y en el mundo. Al mismo tiempo, empoderará a las comunidades artesanales, fortalecerá su economía y garantizará la preservación de su legado para futuras generaciones.*

*La implementación de esta propuesta requerirá la colaboración entre los gobiernos locales, organizaciones civiles, instituciones educativas y el sector privado. Sin embargo, los beneficios serán tangibles y sostenibles, convirtiendo a Michoacán en un modelo de desarrollo integral basado en el respeto por sus tradiciones y su gente.*

Como se observa y en coincidencia, los Diputados que integramos esta comisión hacemos nuestros los razonamientos planteados en la exposición de motivos en virtud de que en que Michoacán es de los estados más ricos en cultura, tradiciones y artesanías de México, que los municipios que se estarían integrando en esta ruta turística, tres de estos tienen la denominación de Pueblos Mágicos, además de

Quiroga que es rico en tradiciones y gastronomía, así como, nuestra Colonial e histórica Capital del Estado a través de sus tenencias.

Así, quienes integramos esta Comisión llegamos a la conclusión de que es procedente crear e implementar la ruta turística artesanal integrada por los Municipios de Pátzcuaro, Santa Clara del Cobre, Quiroga y Tzintzuntzan, así como las tenencias de Capula y San Nicolás obispo, para que se generen condiciones que detonen la economía local, se comparta la magia de nuestros artesanos y convertir esta ruta en referente nacional e internacional.

Que las y el Diputado consideramos que el crear una ruta turística artesanal además presentará ventajas económicas, culturales y de desarrollo comunitario, facilitando la visita a lugares de creación artesanales, promoviendo la venta de las artesanías, lo que se traducirá en el impulso de la economía local, el fomento del turismo cultural y la preservación de las tradiciones.

Con esto se creará un recorrido a través del territorio que integrara estos municipios, con el fin de admirar, disfrutar y valorar, el legado cultural, las bellezas naturales, así como, la interacción establecida entre grupos sociales que habitan el mismo territorio.

El objetivo de la ruta turística es determinar los puntos de llegada de los visitantes. Estos puntos hacen necesaria una infraestructura básica, la cual puede ir de pequeños establecimientos de expendio de comida o abastecedores con servicios sanitarios abiertas al público, hasta restaurantes, hoteles y centros turísticos. La oferta de servicios se convierte en una importante fuente de recursos económicos.

En la ruta turística no sólo se disfrutará de los destinos fijos, sino del recorrido entre un lugar y otro. En concreto, se trata de un recorrido establecido para incentivar al turista a visitar el mayor número de sitios de interés.

Por último, como parte de las atribuciones de esta comisión dictaminadora, con el único objetivo de ordenar la secuencia de los artículos modificamos el artículo 115 Bis, para que sea artículo 115 Ter.

Con base en lo expresado y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62, fracción XXVIII, 64, 94, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Turismo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 9, y se adiciona el artículo 115 Ter, de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. ...

...

El Instituto del Artesano Michoacano, en conjunto con la Secretaría, diseñarán y promoverán la Ruta de Turismo Artesanal, asegurando que las comunidades participantes reciban capacitación, acceso a recursos y apoyo técnico. Estas acciones estarán orientadas a fortalecer la experiencia turística de manera sustentable y a garantizar un impacto positivo en las comunidades artesanales.

**ARTÍCULO 115 Ter.** Se crea la Ruta de Turismo Artesanal de Michoacán como una iniciativa de turismo alternativo que integrará localidades emblemáticas como Pátzcuaro, Santa Clara del Cobre, Quiroga y Tzintzuntzan, así como las tenencias de Capula y San Nicolás Obispo, para ofrecer las siguientes actividades y servicios:

- I. Experiencias inmersivas en talleres artesanales tradicionales;
- II. Demostraciones prácticas de técnicas como el martillado de cobre, la cerámica y el tejido;
- III. Venta directa de productos artesanales, promoviendo un modelo de comercio justo; y,
- IV. Talleres interactivos y actividades educativas dirigidas a los visitantes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá un plazo de 180 días naturales para diseñar y promover la Ruta de Turismo Artesanal, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**TERCERO.** Los municipios involucrados en la Ruta de Turismo Artesanal de Michoacán deberán implementar las acciones necesarias para su desarrollo y operación en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la entrada

en vigor del presente Decreto. Dichas acciones contarán con el apoyo técnico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, junio de 2025 dos mil veinticinco.

**COMISION DE TURISMO**

**DIP. ANTONIO SALVADOR MENDOZA TORRES**  
**PRESIDENTE**

**DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDONADO**  
**INTEGRANTE**

**DIP. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN**  
**INTEGRANTE**

**DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES**  
**INTEGRANTE**